# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN

# DE LA NORMA INTERNACIONAL ISAD (G)

# COLECCIÓN: PROTOCOLOS

1. **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.**
	1. **CÓDIGO DE REFERENCIA:** CR-AN-AH-AN-PROTO-PROTOES-000001-001271, PROTOJAL-000001-000874, PROTONOT-000001-009000.
	2. **TÍTULO:** Protocolos**.**
	3. **FECHAS (S):** 1602 1961.
	4. **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Colección
	5. **VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** 265.22 metros**:** Protocolos de escribanos (coloniales): 15.10 metros;Protocolos de Jueces y Alcaldes (Lara y Chamorro): 42.88 metros; Protocolos notariales: 207.24 metros. 11.145 unidades. Soporte papel, manuscritos.
2. **ÁREA DE CONTEXTO.**
	1. **NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Escribanos, jueces, alcaldes y notarios.
	2. **HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:** El protocolo, en todas las organizaciones sociales es un documento cuyo valor legal, administrativo e histórico es innegable. Son fuente primaria para la investigación por cuanto la información que en ellos se consigna son prueba fundamental de las características propias de la época, así por ejemplo obtener información de primera mano acerca de las costumbres, el vocabulario, la participación de la Iglesia en la cultura, la evolución cultural, económica y social, participación de la mujer, entre otros.

En la historia de la legislación costarricense se encuentran normas legales que regulan la organización notarial. No obstante, se debe indicar que el aborigen costarricense desconocía la propiedad privada, razón por la cual no existía ningún intercambio de valores que quedara registrado, por lo que es lógico que no se presentara la función notarial y que fuera totalmente desconocida en tiempos pre coloniales.

Durante la Colonia, se aplicaron en nuestro país las leyes de Indias que tuvieron que adaptarse a los medios económicos y sociales. De las investigaciones realizadas se desprende que durante esta época quienes ejercieron la función notarial eran tres clases de funcionarios: el escribano público o de gobierno, el escribano público de registros y minas de Cartago y el notario eclesiástico. Cabe resaltar que durante esta época las escribanías se vendían, por lo que no se exigía ningún otro requisito más que contar con el dinero necesario para ejercer la función notarial y el de notoria honradez.

A partir de que Costa Rica se independizó y luego se convirtió en República se encuentra en la historia de la legislación gran cantidad de decretos, leyes y normas que van a regular el ejercicio del notariado. Así tenemos que el primero que fue localizado es el decreto número 27 del 20 de diciembre de 1824, en el cual se exigía la presentación de un examen para quien deseara ser escribano, hasta la última ley que se denomina Código Notarial, ley número 7764, del 2 de abril de 1998 y que rige desde el 22 de noviembre de ese mismo año, el cual organiza y regula la función notarial en Costa Rica.

La función notarial estuvo a cargo de escribanos, a cargo de jueces y alcaldes (en este sentido la Ley Nº 12 del 10 de diciembre de 1839, el Código de Carrillo de 1841, Ley Nº 54 del 4 de noviembre de 1845, Ley Nº 50 del 25 de enero de 1852, el Decreto Ejecutivo Nº 13 del 23 de mayo de 1878 y el Decreto Nº 36 del 23 de agosto de 1881), hasta que con la Ley Orgánica del Notariado del 12 de octubre de 1887 será un profesional en derecho, quien preferentemente ejerza el notariado a falta de un Juez Civil o un Alcalde.

Es fundamental indicar que en Costa Rica el sistema de notariado que se sigue es el latino, en donde para ejercer la función notarial es requisito indispensable ser abogado, pero además como una característica muy propia del sistema que es “apertus”, es decir, todo aquel que tenga dos años de ser abogado y cuente con una especialidad en Derecho Notarial, tiene la posibilidad de solicitar la autorización para ejercer el notariado, no hay limitación en cuanto a territorio ni cantidad de habitantes.

Característica muy importante por resaltar en la función notarial costarricense es la elaboración de los índices de instrumentos públicos por parte de los notarios públicos a partir de la legislación de 1943 (Ley Nº 39 del 05 de enero de 1943: Ley Orgánica de Notariado), documento que desde esa época debe ser elaborado y presentado quincenalmente al Archivo Nacional y que es un documento con una doble finalidad: para evitar la ante datación de escrituras y de control de la función notarial. Con ese fin se emitió el Reglamento para la presentación de índices, Decreto Nº 33398-C de 26 de junio de 2006, que viene a regular de manera específica lo que establece ya el Código Notarial.

* 1. **HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** Toda la documentación colonial y en particular los protocolos de escribanos se encontraban concentrados en el Archivo de la ciudad de Cartago para cuando se inicia el proceso de independencia y durante la mayor parte del siglo XIX. En cambio, los protocolos posteriores al año 1821 son custodiados por los escribanos, jueces o alcaldes en los archivos judiciales, como se venía estipulando desde 1841 y lo señala específicamente el decreto Nº 13 del 23 de mayo de 1878 que crea la oficina de Archivos Judiciales, Civiles, de Comercio y de Cartulación Superior de la República a cargo de un Archivero Cartulario. Es hasta que se dicta el Decreto Nº 25 del 23 de julio de 1881, que los protocolos notariales pasan a ser custodiados por el Archivo Nacional. Este decreto crea la oficina de los “Archivos Nacionales“, en el cual textualmente se dice en su artículo 2: “En la oficina serán custodiados y ordenados todos los papeles, libros, expedientes, legajos y protocolos, relativos a materias civiles, criminales, eclesiásticas, militares, municipales, de Hacienda y de Administración, de fecha anterior al año 1850 inclusive”.

De esta manera, los protocolos coloniales que se encontraban en el Archivo de Cartago son de los primeros documentos en ingresar al recién creado Archivo Nacional. Por el contrario, los protocolos posteriores a 1850 correspondientes a la provincia de San José, ciudad capital, se depositarían en el Archivo Judicial, los de las otras provincias se mantendrían por espacio de cinco años en cada Juzgado y pasado este plazo se enviarían al Archivo Judicial. Es con la Ley Orgánica del Notariado de 1943, que se produce un cambio importante en el depósito de los protocolos, ya que en lugar de depositarse en el Archivo Judicial van a ser trasladados directamente al Archivo Nacional, los de la ciudad de San José y los de las demás provincias en los Juzgados Civiles de provincia por espacio de dos años. Pasado este lapso se enviarán al Archivo Nacional. Actualmente todos los protocolos, una vez que se tengan por concluidos se depositan en el Archivo Notarial y posteriormente pasarán al Archivo Histórico.

Dentro del fondo Protocolos podemos encontrar las series Protocolos de Escribanos, Protocolos de Jueces y Alcaldes, y Protocolos Notariales.

Los protocolos de jueces y alcaldes son conocidos con el nombre de Protocolos Lara y Chamorro, debido a que hacia finales del siglo XIX las autoridades del Gobierno de Costa Rica y los señores Gerardo Lara y Diego Chamorro realizaron un contrato (y un adicional a éste) con la finalidad de elaborar un índice de las escrituras contenidas en los tomos de estos protocolos, cuyas fechas están comprendidas entre los años 1851 a 1888. Este instrumento contempla los juzgados y alcaldías de las poblaciones de Costa Rica, se elaboró por orden cronológico con distribución alfabética de los apellidos de los otorgantes y de los diversos actos y contratos presentes en cada uno bajo el criterio de los autores. Su publicación se realizó el 30 de setiembre de 1888, en una entrega de diferentes tomos.

Los protocolos de escribanos y los de Jueces y Alcaldes se han conservado en los depósitos del Archivo Histórico. Los protocolos notariales, signaturas 1-9000 siempre se conservaron en los depósitos del Archivo Notarial, pero fue entre los años 2010 y 2012 que se transfirieron internamente del Departamento Archivo Notarial al Departamento Archivo Histórico. La anterior acción permitió agilizar el trámite directo del préstamo de estos documentos a los usuarios, desde los depósitos del Archivo Histórico a la Sala de Consulta José Luis Coto Conde.

La digitación y descripción de escrituras de protocolos en la base de datos ha sido una actividad iniciada a partir del año 2002 y permanece en la actualidad. En esta actividad hay que destacar el desarrollo de los proyectos de Ayuda Internacional para los Archivos (ADAI) “Descripción y digitación de registros de tomos de protocolos notariales del período 1900 a 1910. Proyecto ADAI N° 109-2009, ejecutado en el año 2011, primera etapa; Proyecto ADAI N° 114-2010, ejecutado en el año 2012, segunda etapa; Proyecto ADAI N° 066-2011, ejecutado en el año 2014; además, se realiza mediante el trabajo interno de los funcionarios del Archivo Nacional.

En 2015, se trasladó al acervo documental un protocolo recuperado por las autoridades judiciales del país y fue descrito en el Departamento de Archivo Histórico y corresponde a un protocolo del expresidente Ricardo Jiménez Oreamuno, años 1894-1897.

* 1. **FORMA DE INGRESO:** Trasferencia. Se identifican tres etapas bien definidas en lo que se refiere a la custodia y depósito de los protocolos en Costa Rica: a cargo de cada escribano que lo remitían al Ayuntamiento de Cartago; Jueces y Alcaldes, ya sea en sus despachos o en el Archivo Judicial; y, en el Archivo Nacional en donde llegaron por transferencia de la Municipalidad de Cartago, Archivo Judicial remitidos por los despachos de los Jueces Civiles de provincia y en forma directa entregados por el Notario, de acuerdo con el artículo Nº 54 del Código Notarial, mediante dos vías: depósito definitivo y depósito temporal.
1. **ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA.**
	1. **ALCANCE Y CONTENIDO:** Se encuentran instrumentos públicos de actos y contratos tales como: compraventa, hipoteca, prenda, división material de finca, servidumbre, entrega de bienes, cesión, promesa de venta, traspaso de crédito hipotecario, modificación y rescisión de venta, arrendamiento, división material, reunión de fincas, ratificación de venta, donación, aceptación de donación, testamento, cuenta partición, legado, codicilo, adjudicación extrajudicial de bienes, apertura de sucesiones en sede notarial, constitución de sociedades, modificación de sociedades, disolución de sociedades, protocolización, protesto de letra, cesión de acciones, poder general, poder generalísimo, poder especial, rescisión de poderes, matrimonio civil, reconocimiento de hijos, divorcio por mutuo consentimiento, capitulaciones matrimoniales, separación de cuerpos, autenticación de firmas, convenio sobre reparaciones y arrendamiento, legalización de testamento, gracias por cultivos, división notarial, prórroga, renuncia de poder, testamento cerrado, obligación de tutela, arbitraje, venta de tierras, recibimiento de herencia, obligación por especies, depósito de bienes, fundación de una capellanía, venta de esclavos, trasiego de pleito, reconocimiento de censos, carta de dote, carta de libertad, nombramiento de liquidadores, entre otros.

**3.2. VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Valor científico cultural de conservación permanente.

* 1. **NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto**.**

**3.4. ORGANIZACIÓN:** Este fondo se encuentra clasificado en tres series documentales y ordenado numéricamente.

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

| **FONDO NIVEL I** | **SERIE** |
| --- | --- |
| Protocolos | -Protocolos de escribanos, 1602-1850 (PROTOES) |
|  | -Protocolos de jueces y alcaldes, 1851-1888 (PROTOJAL) |
|  | -Protocolos Notariales 1889 – 1961 (PROTONOT) |

1. **ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN.**

**4.1. CONDICIONES DE ACCESO:** Libre, sujeto al estado de conservación. Si se encuentran microfilmados no hay acceso a los originales.

**4.2. CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN:** Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-002-2008 del 30 de abril de 2008 y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, del 24 de octubre de 1990. Los artículos 101 y 102 del Reglamento a la Ley 7202 establecen que los documentos coloniales no se fotocopiarán y sólo se reproducirán a partir del microfilm.

* 1. **LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** español.

**4.4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** La mayoría de los documentos se encuentran en buen estado de conservación y encuadernados. Los tomos coloniales se encuentran microfilmados. Los protocolos del siglo XVII son de difícil lectura.

**4.5. INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Base de datos Sala de Consulta e internet (página Web del Archivo Nacional), inventario impreso y manual.

1. **ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.**
	1. **EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE COPIAS:** Parcialmente en microfilm en el Archivo Nacional, copias de tomos de protocolos en manos de algunos notarios.
	2. **UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS:**

**Departamento Archivo Histórico:** Hacienda, Gobernación, Municipal, Relaciones Exteriores, Cartago, Guatemala, Complementario Colonial, Judicial, Corte Suprema de Justicia, Archivo Nacional, Ministerio de Seguridad Pública, Banco Anglo Costarricense. Colecciones: Fotografías y Mapas y Planos en el Archivo Nacional.

**Departamento Archivo Notarial:** Protocolos notariales, Protocolos Consulares, Índices Notariales e Índices Consulares.

En el Registro Civil, Registro Nacional, Colegio de Abogados, Dirección de Migración y Extranjería, entre otros.

* 1. **NOTA DE PUBLICACIONES:**

-Acosta R. y Ruiz D. (2004). *Los Ruiz del Corral, 200 años de historia (1806-2004)*. San José, Costa Rica: Editorama, 286 p.

-Aguilar, O. y Alfaro, I (1997). *La esclavitud negra en Costa Rica. Orígenes de la oligarquía económica y política nacional.* San José, Costa Rica. Progreso Editorial. 130 p.

-Arce, M. C., Calvo, F., Rojas M. E., Retana C. y Trejos. X. (1993). Conversión de los protocolos coloniales de Alajuela en una base de datos computadorizada. Memoria para optar al grado de licenciados en Historia. Universidad de Costa Rica. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Historia y geografía. 169 p.

-Archivo Nacional de Costa Rica. (1986) Catálogos de Protocolos Cartago, Guanacaste, Puntarenas y San José. En Revista del Archivo Nacional. San José, Costa Rica. Año XLIV, pp. 169-273. N° 1-12.

-Archivo Nacional de Costa Rica. (1997). El protocolo como fuente. En: Revista del -Archivo Nacional. San José, Costa Rica. Año LXI, pp. 11-30, N° 1-12, 1997.

-Archivos Nacionales de Costa Rica. 1904. Índice de protocolos de Heredia. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

-Archivos Nacionales de Costa Rica. 1905. Índice de protocolos de San José. 2 tomos. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

-Archivos Nacionales de Costa Rica. 1908. Índice de protocolos de Alajuela. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

-Archivos Nacionales de Costa Rica. 1908. Índice de protocolos de Puntarenas. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

-Archivos Nacionales de Costa Rica. 1909. Índice de protocolos de Guanacaste. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

-Archivos Nacionales de Costa Rica. 1909-1930. Índice de protocolos de Cartago. 5 tomos. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

-Cáceres, R. (2000). Negros, mulatos, esclavos y libertos en la Costa Rica del siglo XVII. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 130 p.

-Cascante, S. y Villalobos, L. (2006). Guía de la Información que custodia el Archivo Nacional de Costa Rica. Práctica de graduación para optar al grado de licenciatura en bibliotecología y documentación. Volumen II. Universidad Nacional. Facultad de Filosofía y Letras. Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información Heredia, Costa Rica. 334 p.

-Dirección General del Archivo Nacional. (1985) Catálogo de exposición: Protocolos 1632­ - 1975. 23 al 27 de setiembre de 1985. Registro Nacional, 4 p.

-Dirección General del Archivo Nacional. (1988) Catálogo de exposición: Cuatro siglos de evolución notarial. 15 al 29 de julio de 1988. Colegio de Abogados, 13 p.

-Dirección General del Archivo Nacional (2010). Sellos, Letras y Firmas: signos que revelan historias. Revista del Archivo Nacional. San José, Costa Rica, diciembre 2010, volumen 74 (1-12), pp. 167-185.

Dirección General del Archivo Nacional (2014). Juan Rafael Mora: el hombre y el gobernante. Exposición documental del Archivo Nacional de Costa Rica. San José, Costa Rica. 66 pp.

-Fernández, L. (1884). Índice General de los Documentos del Archivo de Cartago. Tomo I. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

-Jiménez, A. L. (2004). El Archivo Nacional de Costa Rica: Los protocolos
notariales. Tesis para optar al grado de Licenciado en Derecho. Universidad de Costa Rica.

-Lobo, T. y Meléndez, M. (1997). Negros y Blancos, todo mezclado. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica. 214 p.

-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Archivo Nacional de Costa Rica. (1986). Exposición de documentos: Orígenes de la ciudad de San José. Sala León Fernández Bonilla. San José, Costa Rica. 17 de marzo al 4 de abril de 1986. 10 p.

-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Archivo Nacional de Costa Rica (1986). Exposición de documentos II Semana Internacional de Archivos. Jornada para el Desarrollo archivístico. “El patrimonio Documental de la Patria representado en las clases documentales que custodia el Archivo Nacional. San José, Costa Rica, julio de 1986. . Sala de Exposiciones León Fernández Bonilla. 14 de julio al 8 de agosto 1986. 9 p.

-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Archivo Nacional de Costa Rica (1987). Exposición de documentos: San José 250 aniversario de la fundación de san José. Orígenes de la ciudad de San José. La villa de la Boca del Monte, su asentamiento. Sala León Fernández Bonilla. San José, Costa Rica. 20 de mayo al 19 de junio de 1987. 11 p

-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Archivo Nacional de Costa Rica, Municipalidad y Asociación de Desarrollo Comunal de santo Domingo de Heredia (1989) Exposición de documentos: Santo Domingo: raíces de una ciudad, 120 aniversario. San José, Costa Rica. Setiembre, 1989. 7 p.

-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General del Archivo Nacional de Costa Rica, Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas. (2007). Exposición documental: Genealogía: a la Búsqueda de una identidad. San José, Costa Rica. Noviembre, 2007. 33 p.

-Ministerio de Cultura Juventud y Deportes. Archivo Nacional (1981). Centenario. (1881-1981).San José, Costa Rica, 40 p.

-Quirós, C. (1992). El Protocolo del escribano público y de gobernación Manuel de Flores y Juárez (1629-1630). En Revista del Archivo Nacional. San José, Costa Rica. Año LVI, pp. 67-132. N° 1-12.

Velázquez, M. C. (2000). El testamento como fuente para el estudio de las mentalidades colectivas. En Revista del Archivo Nacional. San José. Año LXIV, pp 57-84. N°1-12.

**Revistas:**

-Revista de la Asociación de Genealogía e Historia de Costa Rica.

-Revista de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas.

-Revista de Historia. Universidad Nacional de Costa Rica y Centro de Investigaciones Históricas de América Central.

**6. ÁREA DE NOTAS:**

**6.1 NOTAS:**

En el caso de los protocolos coloniales existen transcripciones de algunas escrituras coloniales localizadas en el mismo fondo o bien en el fondo Archivo Nacional**.**

**Bibliografía**.

**Documentos:**

Departamento Archivo Histórico: Archivo de Gestión.

Expedientes de Transferencias: Protocolos.

Expedientes de Protocolos.

Base de datos ARC del DAH Base de datos ARC del Departamento Archivo Histórico. Archivo Nacional de Costa Rica. Fondo Protocolos.

**Libros**:

-Baudrit, J. (1958). Características Fundamentales del Derecho Notarial.

-Cascante, S. y Villalobos, L. (2006). Guía de la Información que custodia el Archivo Nacional de Costa Rica. Práctica de graduación para optar al grado de licenciatura en bibliotecología y documentación. Volumen II. Universidad Nacional. Facultad de Filosofía y Letras. Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información Heredia, Costa Rica.

-Ministerio de Cultura Juventud y Deportes. Archivo Nacional. Centenario. (1881-1981).

-Sáenz, J. F. (1997). Historia del Derecho Costarricense, San José, Costa Rica: Editorial Juricentro.

1. **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN.**
	1. **NOTA DEL ARCHIVERO:** Actualización realizada por Franklin José Alvarado Quesada y basada en la anterior entrada descriptiva elaborada elaborada por Mariano Sánchez Solano y Esteban Cabezas Bolaños, Departamento Archivo Histórico y Ana Lucía Jiménez Monge del Departamento Archivo Notarial. Revisada y actualizada por la Comisión de Descripción en la sesión Nº 12-2009 del 06 de octubre de 2009.

**7.2**. **REGLAS O NORMAS:**

* Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). *Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.* San José, Costa Rica, 3 ed. Enero de 2003.

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2016-10-18. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción el Archivo Nacional, sesión 10-2016.